

SE → DGEY

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"
"2020-AÑO DEL CENTENARIO DEL
NACIMIENTO DE OLGA OROZCO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 04 SEP 2020

VISTO:

El Expediente N° 2350/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO ADVENTISTA "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 223 el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, ha efectuado una presentación solicitando el cierre de la división "B" de 3° grado, la apertura de la división "B" de 1° grado del Nivel Primario y la reasignación de haberes y aportes patronales para un (1) Cargo de Maestro de Grado para ser desempeñado en dicha apertura;

Que mediante la Resolución N° 635/19 de este Ministerio, obrante a fojas 205/206, se dieron de baja las divisiones B de 1° y 2° grados del Nivel Primario, se limitó la asignación de aporte estatal del 100% para el pago de haberes y aportes patronales de un (1) Cargo de Maestro de Grado de 1° grado;

Que mediante la misma Resolución, se autorizó la apertura de la división "B" de 3° grado y se asignó un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Maestro de Grado para ser desempeñado en la división "B" de 3° grado;

Que a fojas 230, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que dicha Dirección informa además que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida asignación para el Cargo de Maestro de Grado de 1° "B" es la que corresponde al Maestro de Grado de 3° "B";

Que a fojas 236/237 obra informe de la Coordinadora Zona III Área 4, Licenciada Amelia MARTÍN la cual manifiesta que la decisión de cerrar la división de 3° B y habilitar la división de 1° B para el Ciclo Lectivo 2020 fue acordada conjuntamente con la Dirección del Instituto Adventista en virtud de fundamentos de orden pedagógicos expresados en dicho informe;

Que a fojas 238 la Señora Directora General de Educación Primaria, María Magdalena GODOY, manifiesta que en virtud de los fundamentos de orden pedagógicos, expresados en el informe realizado por la Coordinadora de Área de la institución educativa referenciada, acuerda con el mismo y por tal motivo considera procedente autorizar la apertura de la división de 1° B;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 239 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérese dada de baja, a partir del día 2 de marzo del año 2020, la división "B" de 3° grado del Nivel Primario en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2°.- Considérese limitada, a partir del día 2 de marzo de 2020, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Maestro de Grado de 3° grado, división "B" del Nivel Primario.

Artículo 3°.- Considérese autorizada, a partir del día 2 de marzo de 2020 la apertura de la división "B" de 1° grado, turno tarde, del Nivel Primario, en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 4°.- Considérese asignado, a partir del día 2 de marzo de 2020, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Maestro de Grado para ser desempeñado en la división "B" de 1° grado, turno tarde, del Nivel Primario, en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 5°.- Establécese que el Nivel Primario del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 4 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio, en su redacción dada por la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

Artículo 6°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA contará con los siguientes Grados de Nivel Primario para el Ciclo Lectivo 2020:

- Dos (2) Divisiones de 1° grado, turno tarde;
- Una (1) División de 2° grado, turno tarde;
- Una (1) División de 3° grado, turno tarde;

//.-

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"
"2020-AÑO DEL CENTENARIO DEL
NACIMIENTO DE OLGA OROZCO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

- Una (1) División de 4º grado, turno tarde;
- Una (1) División de 5º grado, turno tarde;
- Una (1) División de 6º grado, turno tarde.

Artículo 7º.- Establécese que el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
AAGB/ves.

05 17 /20.-



Lt. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION